Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 12 de abril de 2023

VISTO el Expediente MPA-E- 56082-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de un (1) Gestor/a Social del Territorio (GST) para desempeñarse en el marco del Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho proyecto se enmarca en el Convenio registrado bajo el N°. 22.276, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID.

Que dicho Convenio establece, en su cláusula quinta, que el proyecto será ejecutado a través del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en orden N° 2 y 13 se adjuntan Notas fundadas S.D.P.y PyME N° 75/22 y 18/2023 solicitando las debidas autorizaciones para el inicio de la presente contratación y actualización de fechas y montos, con la debida intervención de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente.

Que mediante Nota NO-2023-25425246-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP se cuenta con las correspondientes "No Objeción" de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a los Términos de Referencia y la actualización de fechas y montos.

Que como Anexo I obra el "Modelo de Contrato de Servicio de Consultoría", siendo parte de este modelo de contrato los "Términos de Referencia (TDR)" en el cual se describen las bases y condiciones, y como Anexo II los Datos de Contacto para la presentación de la documentación y/o consultas de los profesionales que consideren oportuno postularse a la presente contratación.

Que la presente contratación queda excluida del régimen de Contrataciones de la Administración Pública de la Provincia establecido por la Ley N° 1.015 de conformidad a lo establecido en el Informe N° 29/2022. D.G.L. y A. -O.P.C.

Que a orden N° 17 se encuentra el comprobante de imputación preventiva.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo N° 22.277 y ratificado mediante Decreto Provincial N°1.147/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1.301, artículo 16 y en los Decretos Provinciales N° 338/11 y Nº 4.549/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Convocatoria para la Contratación de un (1) Gestor/a Social del Territorio (GST) para prestar servicios en el marco del Proyecto "Electrificación Rural

///…2.-

…///2.-

para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin", dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, según Modelo de Contrato de Servicio de Consultoría y Términos de Referencia (TDR) establecidos en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales del Ministerio de Producción y Ambiente a publicar el presente llamado para la convocatoria de un (1) Gestor/a Social del Territorio (GST), incluyendo la información establecida en el Anexo II de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, e imputado a la partida presupuestaria UGG 8104UG, UGC UC8104, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub. A. V. N° 62/2023.-

FELICI
Agustina
Maria

Firmado digitalmente
por FELICI Agustina
Maria
Fecha: 2023.04.12
09:15:59 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 62/2023.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO
POR CUENTA Y ORDEN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PRESTAMO BID 3806 OC-AR

Entre el Ministerio de Producción y Ambiente representado en este acto por la Sra. Ministro **Tec. Sonia Castiglione DNI N° 18.401.616**, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra el **SR. Xxxx DNI N° xxxx**, en adelante el PRESTADOR, se conviene el siguiente contrato de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES:

El presente contrato es suscripto por el MINISTERIO, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 22.276, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1147/22, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID.

PRIMERA: El MINISTERIO contrata con el PRESTADOR los servicios para realizar las tareas y funciones como **GESTOR/A SOCIAL DEL TERRITORIO** para el proyecto **"Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin"** conforme el detalle descripto en el Anexo I, que suscripto por las partes, deberá considerarse parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: El plazo contractual es de siete (**7) meses** computables **a partir del 01 de mayo de 2023.** El MINISTERIO podrá resolver unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el supuesto de que los servicios requeridos no se considerarán satisfactoriamente en cuanto a la calidad y cantidad o cuando como consecuencia de los informes presentados surja la imposibilidad de cumplimiento por parte del PRESTADOR de los servicios en los términos pactados, previo dictamen fundado.

TERCERA: El PRESTADOR recibirá como retribución total por la realización de los trabajos emergentes del presente Contrato, en carácter de honorarios, la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($1.890.000,00)** pagaderos en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00)** cada una, sujetas las retenciones impositivas provinciales correspondientes.

CUARTA: La erogación resultante del presente contrato será imputada a la partida específica del Ministerio de Producción y Ambiente por la obra citada en la Cláusula Primera, a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 22.276, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1147/22.

QUINTA: Serán obligaciones del PRESTADOR

a) Concurrir en forma periódica a las zonas de proyecto, informando el horario establecido al Ministerio de Producción y Ambiente, Entidad de Enlace Provincial (EEP) y/o el Coordinador designado del Proyecto
b) Ajustar sus tareas específicas al estricto cumplimiento del proyecto, documentación y pliegos de la obra referida en el art. 1° del presente contrato.
c) Cumplir todas las órdenes y/o directivas que se le impongan por parte de la EEP y/o Coordinador del Proyecto, que sean compatibles con el objetivo de la presente contratación.

SEXTA: En caso de resolución por cualquier causa, todos los trabajos realizados por el PRESTADOR pasarán en el estado en que se encuentren a propiedad exclusiva del MINISTERIO.

SEPTIMA: Aportes Previsionales. El PRESTADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social y tributarios en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de sus aportes previsionales y pago de tributos.

OCTAVA: Cuando circunstancias fortuitas o de fuerza mayor y/o hechos ajenos al MINISTERIO obligaran a suspender los servicios encomendados por el presente contrato, se modificará la fecha de términos del plazo contractual, hecho que se comunicará fehacientemente al PRESTADOR. Durante el plazo de suspensión de los servicios, el PRESTADOR no percibirá suma alguna por ningún concepto, la continuación del término contractual deberá ser comunicada con cinco (5) días hábiles administrativos de anticipación.

NOVENA: El incumplimiento del PRESTADOR de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato será causal de resolución sin derecho a reclamo alguno por daños y perjuicios, perdiendo el PRESTADOR el derecho a la retribución pactada.

DÉCIMA: Si durante el desarrollo del presente contrato surgen cuestiones instrumentales no contempladas en el mismo, las partes las resolverán mediante cláusulas adicionales que pasarán a integrarlo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato será sellado de conformidad con las disposiciones vigentes en la Provincia y estará a cargo del PRESTADOR el pago que correspondiere. Correrán por exclusiva cuenta del PRESTADOR todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes, contribuciones previsionales y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales (creadas o a crearse) que le correspondan como consecuencia de la prestación contratada.

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes constituyen como domicilio especial los siguientes: el MINISTERIO en calle San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego AIAS y el PRESTADOR en calle....., sometiéndose ambas partes de común acuerdo a la jurisdicción dé los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al sólo efecto en la Ciudad de Ushuaia a los.....día del mes de..... del …….

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I: TÉRMINOS DE REFERENCIA
GESTOR/A SOCIAL DEL TERRITORIO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 País beneficiario:
Argentina

1.2 Órgano de contratación
Entidad de Enlace Provincial (EEP) del Proyecto, "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin**"** de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del Ministerio de agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, Préstamo **BID 3806** suscripto entre el Gobierno Nacional y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1.3 Misión del Organismo
La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales gestiona la cartera de Programas y Proyectos con financiamiento internacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, cuya finalidad es promover el desarrollo con equidad en áreas rurales. La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) lleva adelante sus acciones en los siguientes ámbitos específicos:

- **Infraestructura para la producción de agroalimentos**
 El desarrollo con equidad solamente es posible si existen infraestructura y servicios públicos para la producción que sean accesibles a todos y estén apropiadamente distribuidos a través del país. Por su indudable impacto en el producto y en las oportunidades de empleo e inversión, así como en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, es la prioridad a la inversión en irrigación, aunque también se llevan adelante inversiones en caminos rurales terciarios, tendidos eléctricos, conectividad rural y generación de energía renovable, entre otros.

- **Desarrollo de agroalimentos y gestión sustentable de los recursos naturales**
 El desarrollo con equidad necesita políticas diferenciales, de modo que todos puedan tener acceso a similares oportunidades de trabajo y de inversión: grandes y pequeños agricultores, hombres y mujeres, jóvenes y adultos. En este marco, se desenvuelven acciones de: asistencia técnica y capacitación a productores y emprendedores en general ; concesión de aportes no reembolsables para apalancar inversiones privadas; creación y consolidación conglomerados o clusters; fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y organizaciones de agricultores, desarrollo de productos de seguro específico para la agricultura y la promoción del uso de fuentes de energía renovable, y adopción de técnicas sustentables para reducir la vulnerabilidad al cambio climático.

- **Coordinación de políticas estratégicas en el sector público**
 El desarrollo con equidad requiere también constantes acciones públicas. Los dos primeros ámbitos de acción se articulan por medio del planeamiento estratégico del desarrollo; el entrenamiento continuo de los recursos humanos; la renovación y ajustes constantes en los programas y proyectos de las carteras y un permanente diálogo entre los actores institucionales de las comunidades y los diferentes niveles gubernamentales.

1.3.1 Antecedentes y descripción del subproyecto específico
El proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin" de la Provincia de tierra del fuego, tiene el fin de contribuir a aumentar el desarrollo socio-productivos del área rural de Tolhuin; a través del mejoramiento de los sistemas productivos existentes, bajo un esquema de sustentabilidad económica, ambiental y social.

La estrategia de intervención se organiza a través de los siguientes componentes:

1) Componente 1 - Infraestructura: Este componente tiene el objetivo de incorporar y/o mejorar la infraestructura eléctrica a la vera de la RP N°23 en el Departamento de Tolhuin Provincia de Tierra del Fuego, para ello está previsto realizar la construcción de un total de 21,6 km; sobre el tramo de la RN N° 23 arrancando en el Km 5.

2) Componente 2 - Capacitación y Asistencia técnica: El objetivo de este componente se alcanzará mediante asistencia técnica, que se brindará en forma individual y grupal. Así mismo dicha Asistencia Técnica, será fortalecida con capacitaciones (forestales, turberas y ganaderas) que actualmente desarrolla el equipo técnico de la Provincia de Tierra del Fuego (ver Anexo II – Beneficiarios).
3) Componente 3 - Fortalecimiento Institucional: Se prevé la creación de la UEP en la órbita de la Secretaría de Agroindustria y Pesca y la implementación del PGAS.

2. DATOS DEL LOCADOR

CONSULTOR/A: XXXXXXX (Indicar nombre y Apellido del profesional seleccionado/a)
CATEGORÍA: **GESTOR/A SOCIAL DEL TERRITORIO – PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL**
PROYECTO/ OBRA: Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin
RESPONSABLE ANTE: Entidad de Enlace Provincial (EEP) Proyecto

3. OBJETIVOS DEL CONTRATO

3.1 Objetivo general

En el marco de ejecución del Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin" de la Provincia de Tierra del Fuego, se requiere la contratación de un/a consultor/a individual, profesional de las Ciencias Sociales, para realizar las tareas de GESTOR/A SOCIAL DEL TERRITORIO (GST), con experiencia de trabajo en coordinación de equipos, en proyectos públicos de desarrollo rural, con organizaciones comunitarias y amplio conocimiento de la zona del proyecto y de las problemáticas locales para realizar las tareas, de acuerdo a los documentos de proyecto, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), sus Medidas de Protección Social y Ambiental específicas, inspecciones de obra y demás acciones trasversales de gestión social contempladas. Trabajará en la órbita de la UEP, en articulación permanente con el/la IA y el/la EG y en forma coordinada con todo el equipo técnico y el EAS de la DIPROSE.

El/la GST será responsable de la vinculación del proyecto con los diversos actores sociales e institucionales del área de influencia del mismo durante su ejecución y del cumplimiento del Plan de Gestión Social del Territorio con sus planes, programas y medidas específicas (Plan de Afectación de Activos, Programa de Comunicación Social, Programa de Acción de Género, Programa de Afluencia de Trabajadores/as, Programa de Conformación/Fortalecimiento de Consorcios, etc.), trabajando en permanente articulación con el/la EG, el/la IA y resto del equipo de ejecución. Asegurará la interacción (previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución del proyecto) entre la empresa contratista, el equipo técnico y las familias beneficiarias directas e indirectas del proyecto. Se espera que garantice la incorporación de un enfoque transversal de género en todos los componentes, identificando a partir de la acción de la/el EG, situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres durante la ejecución del proyecto; asegurando la implementación del Programa de Acción de Género.

3.2 Funciones

El/la consultor/a llevará a cabo las actividades y tareas que se detallan a continuación, con el fin de implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social y sus medidas correspondientes, establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social del proyecto, y dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Ambiental y Social (MAyS) del PROSAP de la DIPROSE.

Entre los actores sociales con los que deberá establecer interacción (previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución del proyecto) se cuentan los/as destinatarios/as directos/as e indirectos/as, referentes de organizaciones locales, las Contratistas, autoridades municipales, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas presentes en el área de influencia del proyecto. El/la GST desarrollará sus tareas en articulación permanente con el/la IA, el equipo técnico del proyecto y el EAS de la DIPROSE y para ello deberá contemplar las "Recomendaciones Generales para la contratación del/de la Gestor/a Social del Territorio" y las pautas especificadas en el Apéndice "Lineamientos generales para la inclusión de la perspectiva de género y ejecución de Programas de Acción de Género".

Responsabilidades del/de la GST:

- Supervisión social integral del Proyecto respecto de los aspectos sociales durante toda la duración

del mismo.

- Garantizar el cumplimiento de la legislación social nacional, provincial y municipal aplicable durante todo el proyecto, y lo establecido en el PGAS de la EIAS, Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la contratista, y especificaciones sociales de los pliegos de licitación.
- Asegurar que la/s empresa/s contratista/s, a través de su/s Responsable/s Social/es (RS) y/o Responsable/s Ambiental/es (RA), ejecute/n las medidas sociales establecidas en cada PMAS y en pliegos de licitación durante la/s obra/s.
- Informar al/a la Inspector/a de Obra, al/a la RA del Contratista, al IA, a la UEP y al EAS de la DIPROSE, cada incumplimiento de aspectos sociales del PMAS u otras del PGAS, y las gestiones realizadas para resolverlos.
- Trabajar articuladamente y en constante comunicación con el/la IA, el/la Especialista de Género y el equipo técnico de ejecución, como así también con el/la RS y/o RA.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con el EAS de la DIPROSE.
- Implementar el Plan de Gestión Social del Territorio (PGST) durante todo el periodo de ejecución del proyecto y garantizar la ejecución de todos sus planes, programas, mecanismos y medidas, incluyendo el Programa de Acción de Género, el Plan de Afectación de Activos y el Plan de Pueblos Indígenas, en caso de corresponder, así como también demás medidas sociales específicas incluidas en el PGAS. En caso que el PGST no estuviese desarrollado en el PGAS, el/la GST deberá elaborarlo previamente, y el mismo será aprobado por el EAS.

Tareas del/de la GST[1]:

1. En el marco de la implementación del PGST, garantizar la ejecución, el cumplimiento y realizar el seguimiento de las actividades comprometidas en los ítems detallados a continuación. En caso que se contrate profesionales ad hoc para ello, actuará como supervisor/a:

 ✓ <u>Programa de Comunicación Social (PCS),</u> que incluye:
 - Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos (MGIyC) integral del proyecto y el Mecanismo de Quejas y Reclamos de obra (MQyR) específico que lo compone. Implica la recepción, registro, evaluación, seguimiento y respuesta de inquietudes, reclamos y la solución de conflictos.
 - Taller/es de presentación de proyecto y de obra y de información permanente a la población local, que deberá organizar y realizar en conjunto con la contratista y la UEP.
 - Procedimiento de Aviso de Obra, Cartelería informativa y Señalética Preventiva
 - Lineamientos para la vinculación con comunidades indígenas
 - Diagnóstico de estado de conectividad, acceso, uso y control de las tecnologías de información y comunicación (TICs) en el área de influencia – Planificación de capacitación y asistencia técnica a través de plataforma virtual.
 - Acciones de comunicación y convocatorias a talleres de capacitación, asistencia técnica, información permanente y acciones de fortalecimiento institucional del proyecto. Elaboración de piezas de comunicación y gestionar la difusión y acceso a la información de la población local (folletos digitales, comunicados radiales, comunicados gráficos, redes sociales, etc.)

 ✓ <u>Programa de Acción de Género (PAG)</u>
 - Asegurar la incorporación de un enfoque transversal de género en todas las acciones del proyecto, identificando situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres durante la ejecución del proyecto.
 - Garantizar la ejecución del PAG durante todo el ciclo de proyecto, en articulación con el equipo técnico de la UEP, según lo establecido en los *"Lineamientos generales para la inclusión de la perspectiva de género y ejecución de Programas de Acción de Género"*, el cual incluye la elaboración y entrega a los 3 meses de un Diagnóstico de Género (DG) y toda la documentación respaldatoria que forma parte del mismo; una Propuesta de Intervención de Género (PIG) integral del proyecto; la implementación de la PIG desarrollada durante todo el ciclo del proyecto; elaborar un cronograma inicial (plan de trabajo) de actividades del PAG para todo el ciclo de proyecto durante el primer mes de ejecución del proyecto; reportes mensuales, semestrales y de cierre de su implementación e indicadores establecidos.

[1] Para realizarlas podrá contar con la asistencia del/de la EG, sin transferir por ello la responsabilidad de su cumplimiento.

También contempla la realización de charlas, capacitaciones y encuentros de la Propuesta de Intervención de Género, destinados a la población beneficiaria del AI, planta de personal de obra, equipo técnico de la UEP, etc; la supervisión y asistencia a la empresa contratista en el cumplimiento de las acciones de género previstas en los PMAS y reportarlo mensualmente.

- ✓ Programa de Afluencia de Trabajadores/as (PAT)
 - Garantizar su implementación en cada obra del proyecto. Incluye: elaboración, capacitación y cumplimiento del código de conducta y vinculación con la población local del personal de obra con perspectiva de género; porcentaje de contratación de trabajadores/as con residencia local, realización del análisis y reporte de afluencia de trabajadores/as, inducción perspectiva de género y Protocolo de reporte y respuesta a Violencia de Género (VDG).
- ✓ Plan de Pueblos Indígenas, en caso que corresponda o contemple su elaboración durante la ejecución.
- ✓ Plan de Afectación de Activos (PAA), ejecutar y/o dar seguimiento, según corresponda, a las acciones establecidas en el Plan. Mantener una fluida comunicación con el equipo técnico de la UEP a fin de estar informado/a sobre el avance de la obra y/o modificaciones en la traza. Cumplir con lo que sea requerido por el EAS de la DIPROSE al respecto.
- ✓ Seguimiento y monitoreo de aspectos e indicadores sociales
- ✓ Plan de Manejo Ambiental y Social de obra (PMAS) de la/s empresa/s contratista/s
 - Cuya implementación por parte de la/s empresa/s deberá supervisar junto con el/la IA, incluyendo al menos el Programa de Manejo de Patrimonio/Recursos Culturales Físicos, Programa de Restauraciones posteriores a la finalización de la obra civil, Programa de Capacitación Ambiental y Social del Personal de Obra y Programa de Comunicación de Obra. Para los proyectos que lo contemplen, se deberá garantizar el cumplimiento de la Guía de Respuesta y Reporte ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para proyectos de Inversión financiados por el Banco Mundial.

2. Antes del inicio de cada obra deberá, junto con el/la IA, el equipo técnico de la UEP y el/la Responsable Social (RS) y/o Responsable Ambiental (RA) de cada empresa contratista:

 a. Elaborar el/las Actas de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales, con sus correspondientes relevamientos de condiciones sociales previas (Anexos), que deberán ser revisadas y firmadas junto con las Actas de Inicio de Obras por las partes, y remitidas luego de la firma, por nota de la UEP para su ingreso digital en el SIIG de la DIPROSE al EAS.
 b. Garantizar la inclusión de los aspectos y medidas sociales en cada Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de las contratistas con los que las empresas cumplirán las medidas de gestión social y se garantizará su monitoreo, para su posterior revisión y aprobación por parte del EAS DIPROSE. Cada PMAS deberá ser remitido a la DIPROSE mediante nota formal para su ingreso digital en el SIIG.
 c. Analizar y aprobar junto con el/la IA el Programa de Capacitación (o inducción) Ambiental y Social al personal de obra directo e indirecto presentado en cada PMAS y su cronograma, previo al inicio de las obras. Supervisar el cumplimiento de las capacitaciones en Perspectiva de Género, Código de Conducta, Mecanismo de Reclamos y Quejas, Programa y/o Protocolo de Hallazgos de Patrimonio Físico, etc.
 d. Supervisar y aprobar el Código de Conducta y relacionamiento con la comunidad vinculante con perspectiva de género con sanciones, de cada contratista. Asegurar la recepción y firma obligatoria por parte de todo el personal de obra directo e indirecto de cada empresa y la realización de las capacitaciones correspondientes (antes del inicio y durante la ejecución de las obras).
 e. Organizar y realizar junto con el/la RS/RA, el/la IA y el resto del equipo técnico, el/los talleres de presentación del proyecto dirigidos a la población afectada, destinataria y/o del área de influencia.
 f. Elaborar o actualizar, según corresponda, el mapa de actores sociales e institucionales locales clave para la ejecución del proyecto, para toda el área de influencia del mismo.
 g. Verificar que la traza por donde iniciarán las obras se encuentra liberada. Es decir, cuenta con la documentación suscripta indicada en el PAA. Si no se cuenta con la documentación necesaria, junto con el equipo de la UEP determinar cuáles son las gestiones a realizar para obtenerla, y llevarlas a cabo siguiendo las pautas establecidas en el PAA.

3. Estar en permanente contacto con el/la IA, EG, RS y/o RA de cada contratista, a fin de realizar tareas conjuntas como: (i) capacitaciones sociales y ambientales al personal de la obra; (ii) implementación del Programa de Comunicación Social con la comunidad eventualmente afectada por la obra; (iii) Programa de Afluencia de Trabajadores/as; iv) informarse de cualquier hecho, inquietud o reclamo relevante que se genere, asegurando que se dará la respuesta (MGIyC); v) actividades de sensibilización socio-ambiental en obra.

4. Trabajar en forma articulada con el/la IA y el equipo técnico de la UEP para gestionar y realizar el seguimiento de la implementación de las medidas del PGAS y PGST ante contingencias sociales, eventos de hallazgo de patrimonio cultural físico, arqueológico o paleontológico que se pudieran producir; en forma coordinada con todos los actores que intervienen en el proyecto. Interactuar en todo momento con los coordinadores de los componentes de obra, capacitación y fortalecimiento de la UEP y el EAS de la DIPROSE, entre otros actores institucionales pertinentes.

5. Informar al EAS de inmediato cualquier novedad sobre contingencias ambientales y/o sociales, accidentes laborales o de terceros, nuevas afectaciones de activos y/o inconvenientes con la liberación de la traza, y/o hallazgos (punto 4) que se pudieran producir en obra.

6. Supervisión, junto al/a la IA y el equipo técnico, de las acciones de comunicación e información de obra del/de la RS y/o RA de la/s contratista/s y del proyecto en general, destinadas a la población local. Asegurar que todos los eventos de capacitación y/o difusión sean abordados con perspectiva de género: i) difusión y convocatoria; ii) espacios de cuidado; iii) registros de participación con información diferenciada por sexo.

7. Realizar visitas al AI e inspecciones sociales semanales de obra, colaborar en las actividades del PGAS y de ATyC, llevar adelante las gestiones que correspondan para cumplir con la ejecución del PAA, interactuar en todo momento con el equipo técnico de la UEP y el EAS de la DIPROSE. Coordinar con el/la EG e IA en dichas visitas las acciones de sensibilización, difusión, convocatoria y participación de familias destinatarias.

8. Verificar junto al/a la IA las correctas condiciones ambientales y sociales una vez terminadas las obras en todas las áreas intervenidas por el proyecto.

9. Confeccionar junto con el/la IA y enviar al EAS de la DIPROSE cada Informe de Cierre Ambiental y Social de obra, que deberá/n incluir fotografías y reflejar el estado del AI antes y después de la obra y los aspectos ambientales y sociales impactados, como también si se han producido pasivos ambientales-sociales, las medidas de mitigación ambientales y sociales adoptadas y la evidencia necesaria para constatar la ejecución de todas las medidas del PMAS comprometidas. Este informe, además, deberá reflejar las acciones y el efectivo aporte social producido por la obra, incluyendo las sociales de género, y un resumen de la ejecución del Plan de Afectación de Activos. El/la GST deberá coordinar con el/la IA y el/la EG la elaboración del informe para su posterior envío al EAS. La versión final con aval del EAS, deberá ser firmado por el/la IA, el/la GST el/la Inspector/a de Obra, el/la Gerente de Obra y por el/la RA y/o RS y el/la Representante de la firma contratista para remitirse a la DIPROSE mediante nota de la UEP elevando el documento digital, que deberá ingresar en el SIIG de la DIPROSE.

10. Proponer al EAS de la DIPROSE los ajustes necesarios a los planes y programas específicos sociales que considere pertinentes para el proyecto en general y que fueran elaborados en la etapa de formulación (PPI, PAA/PR, PCS, PAG, PAT, Programa de Capacitaciones específicas, etc.) y asegurar su realización e identificar posibles impactos sociales negativos durante la ejecución, que no hayan sido previamente identificados en la EIAS (en caso de hacerlo, proponer medidas y acciones adecuadas para mitigarlos).

11. Organizar, junto a las coordinaciones de los componentes del proyecto (ATyC, FI, Obra) las actividades vinculadas a la participación, comunicación y/o consulta a la población (convocatorias, disposición de lugar de encuentro, preparación de materiales, traslados, etc.) y garantizar, junto al equipo técnico de la UEP, las acciones de sensibilización, difusión y convocatoria a las familias destinatarias de la conformación y/o consolidación del Consorcio de Operación / Usuarios (según corresponda) y asegurar las gestiones interinstitucionales necesarias a tal fin.

12. Elaborar y presentar al EAS los informes mensuales de visitas, cumplimiento de acciones y demás actividades realizadas en el marco de implementación del PGST y de las medidas sociales de supervisión a la contratista incluidas en el PGAS y en el PMAS. Deberá anexar la planilla excel de registro y seguimiento del MGIyR completo mensualmente y la planilla excel del registro de asistencia y participación de población destinataria (diferenciada por sexo y organización de pertenencia si la tuviera) a todas las actividades de información, capacitación, asistencia técnica, reuniones y/o difusión del Proyecto. Deberá anexar también la documentación respaldatoria de los productos y avances informados y remitirlos al EAS DIPROSE mediante nota de la UEP con el informe social entre el 1 y el 10 de cada mes para su revisión y aprobación. Si el proyecto contara con un PAA, se deberá adjuntar al informe mensual una planilla Excel y un mapa de identificaciones de afectados y avance de las gestiones, y la documentación obtenida (Permisos de Paso, Permisos de Paso y Construcción, Convenios de Servidumbre, etc.).

13. Elaborar informes semestrales de reporte de ejecución del proyecto junto con el/la IA y el/la EG y elevarlos al EAS. Los mismos deben incluir fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMAS y el pliego de licitación, incluyendo la descripción de solución de cualquier situación de incumplimiento observada. Deberán contener un detalle de avances semestrales del PGST (incluido su PAG y PAA) y un anexo documental social con la documentación respaldatoria. Deberá elaborarlo en conjunto con el/la IA para su posterior envío al EAS que deberá dar su ingreso digital en el SIIG de la DIPROSE.

14. Colaborar en las tareas sociales que sean requeridas por la UEP y/o el EAS de la DIPROSE.

15. Elaborar un informe final de cierre del PGST y de todos los instrumentos que lo componen, al finalizar la ejecución de los componentes del proyecto, con la documentación respaldatoria y que deberá contener una sección de evaluación de lo realizado y recomendaciones. Este informe deberá ser presentado mediante nota al EAS de la DIPROSE y a la UEP.

3.3 Productos Esperados:

El/la Consultor/a será responsable de la coordinación y articulación de todas las actividades y tareas del componente social y del control de su cumplimiento, verificando que se ejecuten en tiempo y forma en función de lo definido y previsto. Asimismo, comunicará los desvíos al responsable de la UEP y al EAS de la DIPROSE, propondrá y ejecutará medidas correctivas correspondientes. Además de entregar los productos detallados en el punto 3.2, el/a consultor/a deberá:

1. Mantener una permanente comunicación oral y escrita con los responsables de los componentes, con el responsable de la UEP y con el EAS de la DIPROSE.
2. Permanecer a disposición de los requerimientos del Proyecto durante los días y horarios de trabajo acordados.

El/a Consultor/a tendrá libre acceso en todo momento a instalaciones y oficinas a disposición del Proyecto y podrá hacer uso de ellas y de su equipamiento.

Insumos a Proporcionar al/a la Consultor/a:

1. Documentación general y específica del Proyecto y del PAG.
2. Equipamiento (informática y oficina).
3. Útiles y consumibles (informática y oficina).

Documentación a presentar por el/la Consultor/a:

Los diferentes tipos de informes deberán ser elevados al Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE hasta el día 10 del mes siguiente con fecha y firma del/de la consultor/a, mediante nota del/de la Coordinador/a de la UEP y a la UEP. Los mismos además deberán ser adelantados en formato Word y vía correo electrónico a dicho Equipo y a la Unidad Ejecutora Técnica Provincial para su revisión y aprobación. Los documentos serán presentados impresos en formato papel firmados por mesa de entradas y enviados por correo electrónico en formato digital.

Informes Mensuales

Deberá presentar al EAS de la DIPROSE y a la UEP informes mensuales de las actividades realizadas en el marco de implementación del PGAS, del PGST y PAA, PMAS de la contratista y otros programas y mecanismos sociales del proyecto. Los informes deberán contener: planilla **Excel Anexo A** del MGIyC (recepción, seguimiento y resolución de las consultas, reclamos y conflictos gestionados en el área de influencia del proyecto) y del registro de asistencia a talleres, reuniones informativas y capacitaciones de

la población destinataria, como así también actas, fotografías y demás evidencia de las tareas realizadas. Los informes mensuales deben contener, además de las actividades realizadas, las principales demandas y/o necesidades que se vayan identificando durante la ejecución del proyecto y que puedan ser atendidas por algunos de los Planes y/o Programas. También debe adjuntarse la planilla Excel de seguimiento del PAA, el mapa de identificación de los afectados, y la documentación respaldatoria generada durante el mes.

Informes Semestrales
Deberá presentar al EAS de la DIPROSE y a la Coordinación de la UEP informes semestrales de seguimiento (según año calendario), basados en los contenidos de los informes mensuales, anexos y requerimientos de reportes de seguimiento y evaluación de la DIPROSE. Los informes semestrales deberán expresar claramente los objetivos cumplidos en el semestre en función a lo planificado respecto al PGAS, PGST, PAA, PMAS de la contratista y otros programas y mecanismos sociales del proyecto, indicar los desvíos, sus causas, y las acciones que se llevarán a cabo para revertirlos.

Informe Final
Deberá presentar al EAS de la DIPROSE y a la UEP un informe final con todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto basándose en lo establecido en el PGAS y demás documentos de proyecto.

Los documentos serán presentados impresos en papel blanco A4 en dos (2) copias en Word y enviados por correo electrónico en formato digital. Las planillas de cálculo serán confeccionadas en Excel.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

4.1 Tipo de Contratación: Locación de servicio
Se contratará un/a consultor/a individual de acuerdo a las normas generales del Manual de Procedimientos vigente de la DIPROSE.

4.2 Calificaciones del/de la profesional
El/la candidato/a deberá ser profesional universitario/a del campo de las Ciencias Sociales, con título habilitante y con al menos 2 años de experiencia en trabajos similares en ámbitos rurales de acuerdo al perfil mencionado en el Objetivo de la contratación. Deberá tener experiencia en ejecución de proyectos públicos de desarrollo rural y trabajo con organizaciones de productores/as rurales, comunidades y productores/as individuales.

4.3 Procedimiento de Selección y Calificación
El/la consultor/a individual será seleccionado/a a partir de una terna, aplicando los criterios y ponderaciones que se describen a continuación:

FACTORES	RANGOS	PUNTAJE
1.Nivel Académico	Maestría o Doctorado Título Universitario Titulo terciario	25 20 15
2. Experiencia Profesional	Más de 8 años De 5 a 8 años Hasta 5 años	25 20 15
3.Experiencia en ejecución de proyectos de inversión pública y/o desarrollo rural que requieren articulación/comunicación con diferentes instituciones, organizaciones y actores territoriales	Más de 5 años De 2 a 5 años Hasta 2 años	25 20 15
4. Antecedentes en coordinación de trabajo en equipos interdisciplinarios y/o con implementación de perspectiva de género	Más de 5 años De 2 a 5 años Hasta 2 años	25 20 15
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PUNTAJE MÍNIMO PARA CALIFICAR		100 60

El puntaje máximo a ser obtenido por un candidato es de 100 puntos, al aplicar el valor máximo de ponderación de cada criterio. El puntaje mínimo aceptable será de 60 puntos.

5. LOGÍSTICAY CALENDARIO

5.1 Localización

El/la consultor/a realizará sus actividades y/o tareas en las oficinas de la UEP y se trasladará a los lugares de ejecución del proyecto y zonas de influencia cuantas veces sea necesario y/o le sea requerido por la UEP y el EAS de la DIPROSE.

5.2 Fecha de inicio y período de ejecución

El contratado desarrollará sus tareas durante un período de siete (7) meses, con inicio el 01/05/2023, finalizando en consecuencia el 30/11/2023.

5.3 Remuneración

La remuneración total a percibir por la/el consultor por el presente contrato, en concepto de honorarios, es de pesos es de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 1.890.000,00) pagaderos conforme al siguiente cronograma de pagos más abajo mencionado. La última cuota será liberada contra aprobación del Informe Final por parte del Director General de la DIPROSE.

Calendario de Pagos

N° de Pago	Fecha de pago prevista	Monto mensual en $	Condicionado a
1	31/05/2023	270.000,00	**Aprobación del 1° Informe de avance** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
2	30/06/2023	270.000,00	**Aprobación del 2°Informe de avance** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
3	31/07/2023	270.000,00	**Aprobación del 3° Informe Final** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
4	31/08/2023	270.000,00	**Aprobación del 4° Informe Final** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
5	30/09/2023	270.000,00	**Aprobación del 5° Informe Final** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
6	31/10/2023	270.000,00	**Aprobación del 6° Informe de avance** por el/la Coordinador o responsable correspondiente.
7	30/11/2023	270.000,00	**Aprobación del Informe final** por el/la directora/a General de la DIPROSE o Responsable del Área correspondiente.
Total del Contrato:		**$ 1.890.000,00**	

5.4 Viáticos

Los viáticos, movilidad y gastos se reconocerán según las solicitudes de los Responsables de las Áreas respectivas, remitidas al Área de Recursos Humanos (Sector pasajes y viáticos) quien continuará con el trámite correspondiente.

5.5 Fuente de financiamiento

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), Préstamo BID 3806/OC-AR.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II de la RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 62/2023.-

Datos de contacto para la presentación de la documentación y/o consultas:

- Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME – Ministerio de Producción y Ambiente
- Teléfono de contacto: (2901) 425160
- Correo electrónico: desarrolloproductivotdf@gmail.com
- Plazo de Cierre de Convocatoria: 72hs desde su publicación

Documentación a presentar por postulantes:

- Copia de DNI
- CV firmado en todas las hojas
- Copia certificada de título profesional y matrícula (en caso de corresponder)
- Declaración Jurada de aceptación de participación en la terna de selección

Documentación a presentar por postulante seleccionado para la etapa de adjudicación:

- Certificado de inscripción en AFIP
- Certificado de inscripción en AREF
- Certificado PROTDF
- Constancia de CBU emitido por la entidad bancaria
- Póliza de seguro de accidentes personales vigente

G. T. F.
N.S.A.
L.O.